

## PETROLEOS MEXICANOS

### MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 35, fracciones I, XXXVIII, LI y LII; 40, fracciones I, II y XXXIX; 42, fracciones I y XXXVII; 45, fracciones I, II, XXXVII, LVII, LXI y LXII; 46, fracciones I, IX y X; 47, fracción X; 49, fracciones I, XII, XVI y XVII; 50, fracción I, IX y X; 51, fracción X; 53 fracciones I, XII, XVI y XVII; 59, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 64, fracción IV; 74, fracción I; 93 y 97; se **ADICIONAN** los artículos 4, fracciones III BIS, VIII BIS, X BIS, XIV BIS y XXXV BIS; 35, fracciones XL BIS y LIII; 44, fracción II, numeral 4, incisos a) y b); 45, fracción LXIII; 46, fracción XI; 48, fracciones VII BIS y VII TER; 49, fracción XVIII; 50, fracción XI; 52, fracciones VII BIS y VII TER; 53, fracción XVIII; 59, fracción XII; 59 BIS y 59 TER, y se **DEROGA** el artículo 44, fracción II, numeral 3, inciso e); del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, para quedar como sigue:

#### Artículo 4. ...

##### I. a III. ...

**III BIS. Cogeneración:** La producción de energía eléctrica conjuntamente con vapor u otro tipo de Energía térmica secundaria, o ambas; la producción directa o indirecta de energía eléctrica, mediante la Energía térmica no aprovechada en los procesos, o la generación directa o indirecta de energía eléctrica, cuando se utilicen combustibles producidos en los procesos;

##### IV. a VIII. ...

**VIII BIS. Eficiencia Energética:** Todas las acciones que conlleven a una reducción, económicamente viable, de la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior;

##### IX. y X. ...

**X BIS. Energía térmica:** Es la energía que se obtiene del poder calórico de la combustión de diferentes combustibles, la cual convierte agua en vapor que se conduce a una turbina acoplada a un generador que produce energía eléctrica;

##### XI. a XIV. ...

**XIV BIS. Generación de energía eléctrica:** Producción de energía eléctrica por el consumo de alguna otra forma de energía;

##### XV. a XXXV. ...

**XXXV BIS. Sistema de Gestión de la Energía:** El establecimiento de métodos y procesos necesarios para mejorar el rendimiento energético incluyendo la eficiencia, uso y consumo, con la finalidad de conducir a reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero, el costo de la energía y otros impactos ambientales relacionados;

##### XXXVI. a XXXVIII. ...

#### Artículo 35. ...

I. Representar a Pemex Transformación Industrial, para lo cual gozará de las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado, por lo que podrá en forma enunciativa más no limitativa desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, realizar los demás actos que expresamente determine la ley, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo. Asimismo, contará con la representación legal y patronal en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente estará facultado para emitir, avalar, suscribir, endosar, librar y negociar títulos de crédito en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Transformación Industrial para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables; así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales;

**II. a XXXVII. ...**

**XXXVIII.** Instruir la implantación del Sistema de Confiabilidad Operativa y del Sistema de Gestión de la Energía, para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

**XXXIX. y XL. ...**

**XL BIS.** Dirigir la planeación energética de los activos de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**XLI. a L. ...**

**LI.** Validar la información de Pemex Transformación Industrial, contenida en el informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley;

**LII.** Dirigir la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex, y

**LIII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, las que le instruya el Consejo de Administración, el Director General de Pemex, así como aquéllas establecidas en otros artículos del Estatuto y en otras disposiciones aplicables.

...

**Artículo 40. ...**

**I.** Representar a Pemex Transformación Industrial, en el ámbito de sus funciones con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, y con las facultades especiales de pleitos y cobranzas, para transigir y para recibir pagos, en términos del artículo 2587, fracciones II y VII del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asigne o delegue expresamente el Director General o su Director Operativo; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Transformación Industrial para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

**II.** Coordinar la implementación de los planes y programas de las estrategias y directrices establecidas por Pemex en materia de Planeación Estratégica Institucional y operativa, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, Eficiencia Energética, disciplina y confiabilidad operacional, gestión de mantenimiento, integridad de infraestructura y mejora del desempeño operativo;

**III. a XXXVIII. ...**

**XXXIX.** Supervisar la implantación del Sistema de Confiabilidad Operativa y del Sistema de Gestión de la Energía, para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

**XL. a LIV. ...**

...

**Artículo 42. ...**

**I.** Representar a Pemex Transformación Industrial, en el ámbito de sus funciones, con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, y con las facultades especiales de pleitos y cobranzas, para transigir y para recibir pagos, en términos del artículo 2587, fracciones II y VII del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asignen o deleguen indistintamente y de manera expresa sus superiores jerárquicos; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Transformación Industrial para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

**II. a XXXVI. ...**

**XXXVII.** Implantar el Sistema de Confiabilidad Operativa y el Sistema de Gestión de la Energía, para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

**XXXVIII. a LIII. ...**

...

**Artículo 44. ...****I. ...**

II. ...

1. a 2. ...

3. ...

a) a d) ...

e) Se deroga

4. Subdirección de Eficiencia Energética

a) Gerencia de Evaluación y Mejora Energética

b) Gerencia de Optimización y Coordinación Energética

III. a VIII. ...

**Artículo 45. ...**

I. Representar a Pemex Transformación Industrial, en los asuntos relacionados con su Dirección Operativa, así como en aquellas responsabilidades o funciones que le asigne o delegue expresamente el Director General, para lo cual gozará de las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado, por lo que podrá en forma enunciativa mas no limitativa desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, realizar los demás actos que expresamente determine la ley, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo. Asimismo, contará con la representación legal y patronal en términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente estará facultado para emitir, avalar, suscribir, endosar, librar y negociar títulos de crédito en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Transformación Industrial para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables; así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales;

II. Supervisar la implementación de los planes y programas de las estrategias y directrices establecidas por Pemex en materia de Planeación Estratégica Institucional y operativa, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, Eficiencia Energética, disciplina y confiabilidad operacional, gestión de mantenimiento, integridad de infraestructura y mejora del desempeño operativo;

III. a XXXVI. ...

**XXXVII.** Instruir la implantación, dentro de las áreas a su cargo, del Sistema de Confiabilidad Operacional y del Sistema de Gestión de la Energía, para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de instalaciones;

**XXXVIII.** a LVI. ...

**LVII.** Optimizar el desempeño de los procesos de producción, mantenimiento y servicios técnicos, así como en materia de calidad, salud en el trabajo, seguridad industrial y protección ambiental y Eficiencia Energética;

**LVIII.** a LX. ...

**LXI.** Coordinar y dirigir el establecimiento e implantación de las iniciativas de gestión de la confiabilidad y del mantenimiento en las Instalaciones Industriales;

**LXII.** Establecer las directrices y difundir la normatividad en materia de mantenimiento y confiabilidad, así como para la operación homologada y la evaluación de los almacenes de materiales, refacciones y equipos de las Instalaciones Industriales, y

**LXIII.** Coordinar la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex.

...

**Artículo 46. ...**

I. Coordinar con las áreas de Pemex, la implementación de los programas y sistemas institucionales de Confiabilidad Operacional, Gestión de la Energía y SSPA, entre otros en las refinerías;

**II. a VIII. ...**

**IX.** Dirigir y evaluar el desempeño de la operación de los almacenes de materiales, refacciones y equipos de las refinerías;

**X.** Coordinar la elaboración de los diagnósticos físico-operativos de las refinerías, así como la evaluación de las libranzas y reparaciones mayores programadas, y

**XI.** Coordinar la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en las refinerías, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex.

**Artículo 47. ...****I. a IX. ...**

**X.** Coordinar la ejecución disciplinada de los sistemas institucionales de Confiabilidad Operacional, Gestión de la Energía y SSPA, entre otros, así como del proceso de mejora continua;

**XI. y XII. ...****Artículo 48. ...****I. a VII. ...**

**VII BIS.** Participar en la implementación, ejecución y seguimiento de las iniciativas de mejora energética de las refinerías, en conjunto con la Gerencia de Evaluación y Mejora Energética;

**VII TER.** Participar en la optimización integral de la energía generada y consumida, en conjunto con la Gerencia de Optimización y Coordinación Energética;

**VIII. a XX. ...****Artículo 49. ...**

**I.** Administrar y ejecutar los programas de operación, mantenimiento, confiabilidad, servicios principales, técnicos, de calidad, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental y Eficiencia Energética del centro de trabajo;

**II. a XI. ...**

**XII.** Ejecutar de forma disciplinada los sistemas de Confiabilidad Operacional, Gestión de la Energía y SSPA, entre otros, así como el proceso de mejora continua;

**XIII. a XV. ...**

**XVI.** Coordinar la definición de los requerimientos presupuestales del centro de trabajo en términos de operación, mantenimiento, confiabilidad operacional y SSPA;

**XVII.** Elaborar los diagnósticos físico-operativos del centro de trabajo, así como la evaluación de las libranzas y reparaciones mayores programadas, y

**XVIII.** Supervisar la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en las refinerías, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex.

**Artículo 50. ...**

**I.** Coordinar, con las áreas de Pemex, la implementación de los programas y sistemas institucionales de Confiabilidad Operacional, Gestión de la Energía y SSPA, entre otros, en los complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**II. a VIII. ...**

**IX.** Dirigir y evaluar el desempeño de la operación de los almacenes de materiales, refacciones y equipos de los complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**X.** Coordinar la elaboración de los diagnósticos físico-operativos de los complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, así como la evaluación de las libranzas y reparaciones mayores programadas, y

**XI.** Coordinar la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en los complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex;

**Artículo 51. ...****I. a IX. ...**

**X.** Coordinar la ejecución disciplinada de los sistemas institucionales de Confiabilidad Operacional, Gestión de la Energía y SSPA, entre otros, así como del proceso de mejora continua;

**XI. y XII.** ...

**Artículo 52.** ...

**I. a VII.** ...

**VII BIS.** Participar en la implementación, ejecución y seguimiento de las iniciativas de mejora energética de los complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, en conjunto con la Gerencia de Evaluación y Mejora Energética;

**VII TER.** Participar en la optimización integral de la energía generada y consumida, en conjunto con la Gerencia de Optimización y Coordinación Energética;

**VIII. a XX.** ...

**Artículo 53.** ...

**I.** Administrar y ejecutar los programas de operación, mantenimiento, confiabilidad, servicios principales, técnicos, de calidad, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental y Eficiencia Energética del centro de trabajo;

**II. a XI.** ...

**XII.** Ejecutar de forma disciplinada los sistemas de Confiabilidad Operacional, Gestión de la Energía y SSPA, entre otros, así como el proceso de mejora continua;

**XIII. a XV.** ...

**XVI.** Coordinar la definición de los requerimientos presupuestales del centro de trabajo en términos de operación, mantenimiento, confiabilidad operacional y SSPA;

**XVII.** Elaborar los diagnósticos físico-operativos del centro de trabajo, así como la evaluación de las libranzas y reparaciones mayores programadas, y

**XVIII.** Supervisar la vigilancia, monitoreo, control de accesos y salidas en los complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, de conformidad con la estrategia y directrices generales que establezca la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex.

**Artículo 59.** La Subdirección de Eficiencia Energética tendrá las funciones siguientes:

**I.** Coordinar, con la participación de las Subdirecciones de Pemex Transformación Industrial, la planeación energética de los activos de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**II.** Supervisar la asesoría a las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos en la implantación de mecanismos, sistemas y herramientas que orienten los procesos para la adopción y uso de estándares de Eficiencia Energética;

**III.** Coordinar la asesoría y soporte técnico en la implantación y ejecución del Sistema de Gestión de la Energía y la mejora continua del desempeño energético de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**IV.** Coordinar y supervisar el proceso de integración, consolidación, validación, jerarquización, aprobación y evaluación de las iniciativas de Cogeneración y Eficiencia Energética, y participar en la definición de la cartera de proyectos estratégicos en la materia;

**V.** Coordinar la planeación, evaluación y desarrollo de los proyectos e iniciativas estratégicas y tácticas de Pemex Transformación Industrial, relacionadas con la generación y suministro de energía eléctrica y Energía térmica, en colaboración con las áreas competentes de Pemex Transformación Industrial;

**VI.** Coordinar la elaboración de bases de usuario y la ingeniería conceptual de los proyectos y estudios de Eficiencia Energética y Cogeneración;

**VII.** Coordinar la generación y suministro de energía eléctrica y Energía térmica, así como la provisión de servicios técnicos y de administración asociados a dichas actividades, y diseñar la estrategia para la comercialización de excedentes de energía;

**VIII.** Coordinar la optimización integral de la energía generada y consumida;

**IX.** Coordinar el análisis, evaluación del desempeño y costos en materia de Generación de energía eléctrica y Energía térmica, en conjunto con la Subdirección de Análisis Estratégico;

**X.** Coordinar, con las Subdirecciones de Pemex Transformación Industrial, la implantación de los proyectos inherentes al cambio climático y Eficiencia Energética;

**XI.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos en materia de Cogeneración y Eficiencia Energética, en coordinación con las áreas competentes de Pemex Transformación Industrial, y

**XII.** Coordinar la elaboración de los proyectos de normativa interna en materia de gestión energética.

**Artículo 59 BIS.** La Gerencia de Evaluación y Mejora Energética tendrá las funciones siguientes:

**I.** Revisar y conducir el diagnóstico de desempeño energético de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, con las Gerencias de Ingeniería de Procesos y Mejora Operativa de la Subdirección de Producción de Petrolíferos y la Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos;

**II.** Proponer y evaluar el cumplimiento de los indicadores de desempeño energético, los objetivos y metas, establecer la línea base energética de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos; así como emitir reportes y recomendaciones de mejora;

**III.** Asesorar a las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos en la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de las políticas energéticas del sector, los objetivos, metas de operación y de negocio, resultados e indicadores de desempeño del Sistema de Gestión de la Energía;

**IV.** Supervisar la conceptualización, evaluación y planeación de proyectos de Cogeneración y de Eficiencia Energética, en colaboración con las áreas competentes de Pemex Transformación Industrial;

**V.** Validar el informe de rendición de cuentas y evaluación del desempeño energético de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**VI.** Integrar, evaluar y jerarquizar las iniciativas de mejora y Eficiencia Energética, requeridas por las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**VII.** Supervisar la elaboración e integración de bases de usuario y la ingeniería conceptual de las iniciativas de mejora energética y los proyectos de Cogeneración de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**VIII.** Supervisar, con la participación de las Gerencias de Ingeniería de Procesos y Mejora Operativa de la Subdirección de Producción de Petrolíferos y de la Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos, la implementación, ejecución y seguimiento de las iniciativas de mejora energética de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos;

**IX.** Asesorar en la implantación de mecanismos, sistemas y herramientas que orienten a las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos para la adopción y uso de estándares de Eficiencia Energética;

**X.** Revisar y proponer nuevas tecnologías y servicios relacionados con la mejora y Eficiencia Energética;

**XI.** Analizar y evaluar el desempeño y el costo de la Generación de energía eléctrica y Energía térmica de las refinerías, complejos procesadores de gas y centros petroquímicos, y

**XII.** Integrar los proyectos de normativa interna en materia de gestión energética.

**Artículo 59 TER.** La Gerencia de Optimización y Coordinación Energética tendrá las funciones siguientes:

**I.** Colaborar en la programación y optimización de las actividades de operación, mantenimiento y de apoyo comercial de las centrales de Cogeneración, con las de Pemex y Empresas Productivas Subsidiarias;

**II.** Contribuir en la elaboración de los programas operativos mensuales y anuales de las centrales de Cogeneración;

**III.** Contribuir y orientar en la definición de la cartera de proyectos estratégicos en materia de Cogeneración y Eficiencia Energética;

**IV.** Consolidar, proponer y dar seguimiento a las recomendaciones de mejora en materia de operación de los generadores de energía eléctrica y Energía térmica;

**V.** Coordinar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los instrumentos jurídicos suscritos por Pemex Transformación Industrial en materia de Cogeneración;

**VI.** Proponer y coordinar, con las Gerencias de Ingeniería de Procesos y Mejora Operativa de la Subdirección de Producción de Petrolíferos, de la Subdirección de Proceso de Gas y Petroquímicos y con otros consumidores, la optimización integral de la energía generada y consumida;

**VII.** Administrar la generación, suministro y comercialización de excedentes de energía, así como la provisión de servicios técnicos y de administración asociados a dichas actividades;

**VIII.** Coordinar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos de las actividades en materia de Cogeneración y Eficiencia Energética, en coordinación con las áreas competentes de Pemex Transformación Industrial, y

**IX.** Coordinar y gestionar con la participación de las Subdirecciones de Producción de Petrolíferos, Proceso de Gas y Petroquímicos; Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y las áreas corporativas competentes, las actividades en materia de certificados de energías limpias y demás beneficios regulatorios.

**Artículo 64.** ...

**I. a III.** ...

**IV.** Diseñar las estrategias relacionadas con la gestión comercial, promoción de infraestructura e inteligencia de mercado;

**V. a XX.** ...

**Artículo 74.** ...

**I.** Consolidar y fortalecer el proceso de desarrollo de proyectos cumpliendo con los requerimientos técnicos, de seguridad industrial, salud en el trabajo, desarrollo sustentable, protección ambiental, Eficiencia Energética, calidad, maduración y normativos;

**II. a XII.** ...

**Artículo 93.** El Director, subdirectores y gerentes jurídicos adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex, tendrán las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones aplicables para representar a Pemex Transformación Industrial.

La representación del Director General en el juicio de amparo recaerá, indistintamente, en el Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex.

De igual forma, el Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex, estarán facultados, indistintamente, para actuar como la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica de Pemex Transformación Industrial para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 97.** En caso de ausencia temporal del Director General, será suplido por los servidores públicos que designe, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior, o bien, por el Director Operativo de Producción, por el Subdirector de Abasto de Combustibles, por el Subdirector de Comercialización de Combustibles de Transporte, por el Subdirector de Comercialización de Productos y Combustibles Industriales, por el Subdirector de Proyectos Industriales, por el Subdirector de Análisis Estratégico, por el Subdirector de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y por el Subdirector de Eficiencia Energética, en ese orden.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La estructura orgánica básica autorizada se remitirá, para conocimiento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos. La implementación de dicha estructura se realizará mediante movimientos compensados, que no impliquen incremento al presupuesto global de servicios personales.

Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, fueron aprobadas por el Consejo de Administración de Pemex Transformación Industrial, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, en sesión 15 ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2018, mediante acuerdo número CAEPS-PTRI-004/2018.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2018.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Jorge Eduardo Kim Villatoro**.- Rúbrica.

(R.- 466180)